

EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde
las leyes mandan y los hombres obedecen.*

Instrucción primaria.

ARTÍCULO 3.º

Uno de los obstáculos mas grandes que hasta ahora se oponian á las mejoras que reclamaba la administracion municipal, era la necesidad de obtener para todo la aprobacion del Gobierno, donde por necesidad se estancaban, quedando al fin enterrados en polvo, la mayor parte de los expedientes que se le remitian. Esta especie de tutela en que una política dictada por el interes del absolutismo, mantenía á los pueblos, ha cesado ya; y la administracion, permaneciendo centralizada en cuanto conviene al interes de la sociedad política que lo esté, ha recibido el ensanche que sin oponerse á este in-

teres es tambien indispensable para que los pueblos obtengan de ella el bien que está encargada de promover.

Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos tienen ya en sus atribuciones el poder necesario para llenar, sin traba alguna, el fin á que se dirige su institucion, no fueran, pues, disculpables si dejasen de cumplirlo; y como uno de los cuidados mas importantes sea el de la instruccion primaria, de esperar es obten- gamos las mejoras que reclama el estado de este ramo.

El resultado que ofrece actualmente, segun las noticias dadas por las comisiones, la instruccion primaria, correspondientes al año 1835 es el siguiente:

ISLAS DE

	Ten.	Can.	Pal.	Lan.	Fuert.	Gom.	Hier.	las y islas.
Saben leer 1 habitante por	8	10	15	9	5	20	9	9
Saben escribir 1 por	11	15	26	14	9	27	14	13
Hay escuelas 1 por	922	1368	1821	1341	1543	2914	1481	1239
Concurren con relacion á los habitantes 1 niño por	68	42	120	51	86	153	52	61
Con relacion á los niños de 6 á 15 años 1 por	7	4	12	5	8	15	5	6

El número de escuelas que existen en cada isla es el siguiente.

	Niños.	Niñas.
Tenerife	49	42.
Canaria	21	31.
La Palma	11	7.
Lanzarote	9	4.
Fuerteventura	7	2.
Gomera	4	„.
Hierro	1	2.
Total	102	88.

De estas escuelas solo se hallan dotadas de los fondos públicos el cortísimo número de 15; pero con tan mezquinas dotaciones algunas, que solo asciende anualmente el gasto de dichas escuelas á las cantidades siguientes.

En Tenerife	7650 rs. vn.
Canaria	10770.
La Palma	1500.
Total	19920.

Cosa que verdaderamente llama la atención, que en una provincia de 230 mil almas, se halle solo destinada á la instrucción pública una cantidad tan miserable. Mas el remedio de este mal debe ya haber llegado; y aunque estamos persuadidos que el patriotismo é ilustración de los cuerpos municipales y Diputación provincial, sabrán adoptar todas las providencias que exige la mas conveniente organización de este interesante y privilegiado ramo, creemos no será enteramente inutil indicar algunas de aquellas providencias.

La mas esencial en nuestro concepto, segun hemos manifestado, es la creación de una escuela normal por el tiempo necesario para formar cierto número de maestros, cuyo gasto debe agregarse al presupuesto provincial.

2.^a Incluir en los presupuestos municipales, como la primera de sus obligaciones, la dotación del maestro

de primeras letras, calculada segun el vecindario del pueblo, y lo que, conforme á este vecindario, puedan rendir las retribuciones que se exijan á los niños de familias pudientes.

3.^a Establecer un medio para proveer las escuelas de los libros, muéstras y papel necesario, de modo que con el producto de los efectos de esta clase que se espendan, pueda satisfacerse el costo de los que se repartian á los niños absolutamente pobres.

y 4.^a Reclamar de la amortización el pago de las pensiones con que estaban cargadas varias fincas pertenecientes á los conventos suprimidos, para la dotación de escuelas de primeras letras.

Con estas providencias creemos podrán conseguirse los prontos y felices resultados que deben desearse en la tan descuidada, hasta el dia, instrucción primaria.

INTENDENCIA DE CANARIAS.

Siguiendo el digno ejemplo del Sr. D. Tomas Diaz Bermudo al hacerse cargo de esta Intendencia, depuesto el Sr. Ezquiaga, de presentar al público el estado de caudales existentes en esta Tesorería en 26 de Agosto de 1836, con notas aclaratorias, hago lo mismo al recibirla de dicho Sr. Bermudo.

Arca de Recaudacion.

Rs. de Vn.

Caudal disponible	„ „ „
Id. indisponible que corresponde á	
Igualacion	94. 20.
Aguada	5872.
Depósitos	15,000.
Tercera parte de Tabacos	3,282, 23.
Total	24249 9.

Id. de Distribucion.

En cinco Libranzas del Subsidio Eclesiástico contra el Vble. Cabildo de esta Diocesis de Tenerife, sin realizarse. 335269

En efectivo que corresponde á

<i>Anclaje.</i>	<i>6.000</i>	
<i>Toneladas</i>	<i>6.470</i>	<i>17.</i>
<i>Amortizacion.</i>	<i>178,256</i>	<i>7.</i>
Total.	190.726	24.

Productos líquidos . . . 16.257 24.

Pagaduría Militar . . . 46.180 17.

Con arreglo al arqueo de este día.

Total general. 582.683 6.

Tomás Diaz Bermudo. = José de Imaz. = Domingo Poggio.

NOTA.

Deducida de esta suma la de las libranzas del subsidio eclesiástico por valor de 335.269. Rs. las que existían en 26 de Agosto último y de que no se hizo mención en el estado de aquella fecha, resultan existentes en dinero efectivo 247.414. 6. y de estos 40.000 en calderilla por todos respectos.

Santa Cruz de Tenerife 7 de Enero de 1837. = José Diez Iu-brechts.

-FUERTEVENTURA *En esta isla ha llovido ocho días seguidos, con cuyas aguas pueden repararse las cosechas.*

Cuento á los niños. -- En cierta capital de un reino se juntaban todas las noches dos notabilidades de campanario, llamada la una D. Juan

y la otra D. Pedro. Para pasar el rato, mientras llegaba la hora de la cena, refería cada uno el suceso ó historia que les parecía. D. Juan era enemigo de que le hablasen de la pasión de Cristo, de los tormentos que le hicieron pasar los judíos, de los azotes que le dieran, y mucho menos de cuando Pilatos lo presentó al pueblo; pero D. Pedro que conocía su repugnancia siempre le soplabá en el cuerpo algunos trozos de la Escritura sagrada. D. Juan tomaba otro camino muy diverso; hablaba del comercio, de los descubrimientos de América, de los empréstitos, de la deuda nacional y estrangera, de los bonos y de la bolsa, y alguna que otra vez de los adelantos que haría á su favor si fuera ministro.

Como estas conversaciones se repetían todas las noches, don Juan hubo de fastidiarse de oír explicar lugares teológicos, si bien don Pedro no estaba tampoco muy satisfecho de oír negocios de distinta naturaleza. Don Juan propuso parlamento que aceptó Don Pedro. Acordaron pues hablar de gramática castellana, porque en su explicación, por cualquiera de las partes no había al parecer, motivo de disgusto.

Acordado así, cierta noche dice don Juan que don Pedro designase el verbo que se propusieran conjugar; pero don Pedro cedió á don Juan la licencia. Dice don Juan, que el verbo primero sería el de *tomar*. Conforme, contestó don Pedro. Principiemos.

Don Juan.--Yo *tomo*.

Don Pedro.--Tú *tomas*.

¿No sigue usted don Juan? dice don Pedro.

Don Juan--No es necesario; pasemos á otro verbo.

Usted elija, don Juan.

D. Juan dice:--Yo *cojo*.

D. Pedro dijo -- Tú coges.

Siga usted don Juan.

D. Juan.-- Vaya otro verbo:--

Yo agarro.

D. Pedro,-- Tú agarras.

D. Juan.-- No sigamos adelante, porque los demas tiempos bien los conocemos.

Don Pedro, que aunque hombre de bastante edad, era de genio vivo, se le ocurrió una idea, y dijo:-- He advertido, D. Juan de toda mi alma, que si usted no es ave de rapina, es á lo menos animal carnívoro.-- No señor, respondió don Juan (sonrojado por la primera vez); pero ¿porqué me dice usted eso?-- Porque en todos los verbos que nos hemos puesto á conjugar, tanto en la primera como en la segunda persona, usted se lleva el provecho y muestra su amor al tomar, al coger y al agarrar. ¿Es usted amigo de dar?--Amigo D. Pedro, usted se ha incomodado, y conviene que vayamos á cenar y despues á la cama.-- Me parece muy bien, don Juan.--

VENTA DE BIENES.

NACIONALES.

Por disposicion del Sr. Intendente, de 7 del corriente, á solicitud de parte ha mandado se nombren los peritos que han de valorizar una hacienda con su casa en S. Bartolomé de Geneto jurisdiccion de la Laguna, que perteneció al suprimido Convento Dominico de dicha Ciudad: y otra haciendita con su casa lindando por la cabeza del sitio S. Bartolomé de Geneto, tambien propiedad que fue del suprimido convento Dominico de esta Capital: Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Santa Cruz Enero 11 de 1837. =
Francisco Diaz Leal.

COMUNICADO.

Vá á extinguirse la Contaduría principal de Propios consiguiente á un Decreto de Cortes y por el mismo son llamados sus empleados á la Diputacion provincial; y aunque este paso trae consigo el ahorro de sueldo de estos cesantes; sin embargo, convendria mucho que aquella Exma. Corporacion tubiese presente las circunstancias particulares de estos empleados.

Puede suceder que entre ellos exista alguno, que no tan solo no convenga darle semejante colocacion sino que por el contrario deba alejarse de él todo lo posible; puede suceder tambien que en lugar de proporcionar brazos útiles á la Secretaría solo contribuyan á entorpecer sus trabajos, y que sean mas aptos, por ejemplo, para cobrar contribuciones, que para despachar los asuntos de un negociado que se le confie, presentarán quizás un catálogo de certificaciones de méritos y servicios, ¿quien asegura que no sean forjados por los mismos interesados ó ganadas á las autoridades por sorpresa y quizá sin conocerles ni por el forro? ojo alerta, pues, si ha de haber acierto en la eleccion, segun se ha propuesto la Exma. Diputacion en su anuncio del Boletin para la provision de aquellos destinos.**

EMBARCACIONES.

Cabotage.

Dia 11. Bergantin S. José (a) Costurero, de Fuerteventura con trigo.

Dia 12. Bergantin Goleta ingles Ana, de Bremen, con 17 dias, y carga de garrafones, lencería y comestibles; á los Sres. Le Brun y Davidson.

Imprenta Constitucional de VICENTE BONET, en Sta. Cruz de Tenerife calle de S. Francisco n. 71.